



VISTO, el Informe N° 000050-2022-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 0002-2022-UEI-TPLJ/MC) del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero de 2018, el Ministerio de Cultura suscribió el Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional (en adelante el CONVENIO), con el Gobierno Regional de La Libertad y la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A., siendo esta última la encargada de financiar y ejecutar el Proyecto de "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao - Ascope - La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" (en lo sucesivo el PROYECTO), incluyendo el financiamiento de la supervisión; conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Económica y Técnica, y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI-MC, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900101-2018/OGA/SG/MC del 28 de setiembre de 2018, se aprobó el Estudio Definitivo del PROYECTO, por la suma de S/ 3 646 169,11 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 11/100 Soles) y el plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Cultura suscribió el Contrato de la Entidad Privada Supervisora, con la empresa Killa Inti E.I.R.L., por un monto de S/. 420 802,69 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Dos con 69/100 Soles) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, con fecha 03 de febrero del 2020, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno del PROYECTO, con lo cual se da inicio a la etapa de ejecución del mismo; y, con fecha 25 de agosto del 2020, se reinicia la ejecución del PROYECTO, en el marco del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, con el objeto de modificar los siguientes numerales del CONVENIO: (i) modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, así como los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta, el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, los numerales 7.1.6 y 7.2.1 de la Cláusula Séptima, el numeral 8.2



de la Cláusula Octava y el numeral 9.1.1 y 9.1.2 de la Cláusula Novena, así como (ii) incorporar el numeral 9.3 de la Cláusula Novena;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-UEI001-CMT/MC, de fecha 10 de marzo de 2021, se concluye que los Gastos Generales por implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el Trabajo, por el costo total de S/. 62,256,98 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 98/100 Soles), se encuentran debidamente sustentados y se han realizado considerando los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000137-2021-DM/MC del 17 de mayo de 2021, el Ministerio de Cultura aprobó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01, "Por reubicación de columnas en el eje 3', entre los ejes B' y E' y cambio en las especificaciones técnicas en las coberturas en el polígono 1", por un monto de S/. 409 054,61 (Cuatrocientos Nueve Mil Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y un presupuesto deductivo de S/. 157 028,13 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Veintiocho con 13/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000150-2021-DM/MC del 30 de mayo de 2021, el Ministerio de Cultura aprobó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, "Por cambio en las especificaciones técnicas de conservación de los elementos arquitectónicos expuestos en los polígonos N°01 y 02", por un monto de S/. 250 888,44 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 44/100 Soles), un plazo de ejecución de setena y cinco (75) días calendario y un presupuesto deductivo de S/. 33 438,41 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles);

Que, con fecha 07 de junio de 2021, se suscribió la Adenda N° 002, al Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, con el objeto de paralizar las actividades en obra (Polígonos 1, 2 y 3 del PROYECTO), a partir del 1 de marzo de 2021, hasta la aprobación de los Expedientes Técnicos por mayores trabajos cuya elaboración se autorizó a través de las Resoluciones Ministeriales N° 000307-2020-DM/MC y N° 00037-2021-DM/MC;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2021, se suscribió la Adenda N° 003, al Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, con el objeto de modificar los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta, el numeral 8.2 de la Cláusula Octava, el numeral 9.3 de la Cláusula Novena, así como los numerales 21.1.4 y 21.1.5 de la Cláusula Vigésimo Primera del CONVENIO, determinándose, entre otros, que el monto total de inversión considera los siguientes conceptos:



N°	OBLIGACIONES	COSTO (En soles)
01	Ejecución Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística EL BRUJO	1,628,037.06
	Costo Directo	1,050,738.59
	Gastos Generales (26.31 %)	276,416.94
	Utilidad (5%)	52,536.93
	Sub Total	1,379,692.45
	Impuesto IGV (18%)	248,344.64
02	Ejecución del Componente 3.0 Promoción y Difusión Turística	60,250.61
03	Supervisión	271,038.92
04	Actualización de Expediente Técnico	163,271.29
05	Implementación del Plan COVID-19 en la ejecución del Proyecto	62,256.98
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		2,184,854.86

Que, con fecha 15 de noviembre del 2021, se suscribió el Acta de Verificación de Cumplimiento de la Subsanación del Pliego de Observaciones para la Recepción del Proyecto, dónde se verificó que la subsanación del pliego de observaciones había sido realizada conforme a lo señalado e informado por la Entidad Privada Supervisora Killa Inti E.I.R.L., dándose por culminado el PROYECTO e iniciando el plazo de presentación del informe obra correspondiente;

Que, el numeral 75.1 de la Ley, indica que la empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la recepción del PROYECTO, lo cual no ocurrió;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000031-2020-UEI001/MC (que adjunta el Informe N°00001-2022-UEI-TPLJ/MC), el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, presenta el Informe de Liquidación de Obra elaborada por la Entidad, en el marco del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional y la Ley;

Que, mediante Carta N° 000057-2022-OGA/MC, de fecha 11 de marzo del 2022 se notificó a la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A. la Liquidación del PROYECTO en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento, para que ésta se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, lo cual no ocurrió, lo cual ocasiona que la Liquidación del PROYECTO quede aprobada con la emisión de la presente Resolución, siendo el resumen el siguiente:

**Resumen de la Liquidación del PROYECTO**
(Soles)

ÍTEM	OBLIGACIONES	RECALCULADO	PAGADO	SALDO
01	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2.2 LIBERACIÓN Y CONSERVACIÓN TURÍSTICA - EL BRUJO	1,710,209.54	1,290,942.23	419,267.31
a)	Valorización de las partidas ejecutadas del Estudio Definitivo aprobado con Resolución Directoral N°900101-2018-OGA/SG/MC	798,625.83	781,373.36	17,252.47
b)	Valorización de las partidas del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01- aprobado con Resolución Ministerial N° 000137-2021-DM/MC.	321,919.72	66,652.28	255,267.44
c)	Valorización de las partidas del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02- aprobado con Resolución Ministerial N° 000150-2021-DM/MC.	176,077.21	160,066.38	16,010.83
d)	Reajuste de las valorizaciones aprobadas de acuerdo a la Formula Polinómica	152,707.36	85,926.82	66,780.54
	SUBTOTAL	1,449,330.12	1,094,018.84	355,311.28
e)	IGV (18%)	260,879.42	196,923.39	63,956.03
02	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3.0 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA	59,418.01	60,250.61	-832.60
03	SUPERVISIÓN	271,038.92	235,253.82	35,785.10
04	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	163,271.29	163,271.29	0.00
05	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	62,256.98	62,256.98	0.00
	SALDO	2,266,194.74	1,811,974.93	454,219.81

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General informó que la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A. no emitió pronunciamiento alguno respecto a la Liquidación del PROYECTO, comunicado mediante la Carta N°000057-2022-OGA/MC, dentro de los 15 días establecidos por el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento, por lo que corresponde al Ministerio de Cultura aprobar la Liquidación del PROYECTO con la emisión de la resolución correspondiente, precisando que la Liquidación del PROYECTO, que contempla las Valorizaciones del Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación, Componentes 3.0 Promoción y Difusión Turística, Actualización del Expediente Técnico e Implementación del Plan COVID-19 y el gasto por la Elaboración de la Liquidación del PROYECTO en la ejecución del PROYECTO, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Liquidación de Obra de El Proyecto**
(Soles)

ÍTEM	OBLIGACIONES	RECALCULADO	PAGADO	SALDOS
01	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2.2 LIBERACIÓN Y CONSEVACIÓN TURÍSTICA - EL BRUJO	1,710,209.54	1,290,942.23	419,267.31
a)	Valorización de las partidas ejecutadas del Estudio Definitivo aprobado con Resolución Directoral N°9001012018OGA/SG/MC	798,625.83	781,373.36	17,252.47
b)	Valorización de las partidas del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01-aprobado con Resolución Ministerial N° 000137-2021-DM/MC.	321,919.72	66,652.28	255,267.44
c)	Valorización de las partidas del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02- aprobado con Resolución Ministerial N° 000150-2021-DM/MC.	176,077.21	160,066.38	16,010.83
d)	Reajuste de las valorizaciones aprobadas de acuerdo a la Fórmula Polinómica	152,707.36	85,926.82	66,780.54
	SUBTOTAL	1,449,330.12	1,094,018.84	355,311.28
e)	IGV (18%)	260,879.42	196,923.39	63,956.03
02	COMPONENTE 3.0 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA	59,418.01	60,250.61	-832.60
04	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	163,271.29	163,271.29	0.00
05	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	62,256.98	62,256.98	0.00
	TOTAL	1,995,155.82	1,576,721.11	418,434.71
*	ELABORACION DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA ENTIDAD			-5,500.00
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			412,934.71

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2923, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación de Obra del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional para la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao - Ascope - La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" CUI 2133720, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	MONTO (S/)	DESCRIPCIÓN
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,995,155.82 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)	Corresponde al monto recalculado de todas las valorizaciones aprobadas incluyendo las valorizaciones los Mayores Trabajos de Obra N° 01 y 02, Expediente Técnico e Implementación del Pla COVID-19. Este monto no incluye los Gastos por Supervisión.
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	412,934.71 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)	Corresponde a la diferencia del Monto de Inversión y el monto reconocido en los CIPGN del N° 01 al N° 04.
SALDO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA	832.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES)	Corresponde a la diferencia del Monto de la Valorización recalculada de la Valorización del Componente 3 y el monto reconocido en los CIPGN del N° 01 al N° 04.
	5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES	Gasto por la Elaboración de la Liquidación del Proyecto por parte de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General, Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dirección Desconcentrada de Cultura La libertad y al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Encargar al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General la notificación de la presente Resolución a la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A. y a la Empresa Privada Supervisora Killa Inti E.I.R.L.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN